RESOLUCIÓN No. 89 DEL 24 DE JUNIO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO" CON CÓDIGO 1980900077788

El Coordinador(a) del Centro Zonal Costa Pacífica, en uso de las facultades conferidas en el Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO Y HCB FAMI, aprobados mediante la Resolución No. 0020 del 4 de enero de 2022.

CONSIDERANDO QUE

1. De acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política, en su artículo 44 *"son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia (...)".*

2. Por su parte, en los artículos 12, 14, 15, 19, 20, y 21 de la Ley 7 de 1979 y en el artículo 20 de su Decreto reglamentario 2388 del mismo año, se dispone que le corresponde al ICBF supervisar y asesorar el funcionamiento de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, prestatarias del servicio público de Bienestar Familiar. Así mismo, según lo previsto en los artículos 10 y 11 de dicho decreto y el capítulo de los estatutos del ICBF, los hogares comunitarios de bienestar ¨HCB¨, forman parte del mencionado sistema.

3. A su vez, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, de manera clara y expresa consagra en sus artículos primero y segundo respectivamente, la obligación del Estado de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes *"su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión (...)" y "el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento (...)".* Igualmente, en su artículo 10, se reconoce la corresponsabilidad en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de la Familia, la Sociedad y el Estado, entendiendo por corresponsabilidad *"la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes".*

4. Que el Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO Y HCB FAMI Versión 1 de fecha 28 de enero de 2022, adoptados por la Resolución No. 0020 del 4 de enero de 2022 se establecen unas causales y un procedimiento para el cierre de una unidad de servicio-UDS de HCB, las cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los actores involucrados a la prestación de los servicios de atención a la primera infancia, Entidades Administradoras del Servicio – EAS-, Servidores Públicos y demás colaboradores del ICBF que prestan, asesoran y orientan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

5. Según el citado Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO Y HCB FAMI, la competencia para la Suspensión Temporal Inmediata, la Apertura del Procedimiento Administrativo de Cierre y el Cierre de la UDS de HCB, estará a cargo del Coordinador del Centro Zonal o quien haga sus veces.

6. Mediante la Resolución No. 1231 del 10 de abril de 2019 emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, se reconoció Personería Jurídica a la Entidad Administradora del Servicio - EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO representada legalmente en la actualidad por el señor(a) PASTOR OCORO BALANTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4779666, entidad sin ánimo de lucro y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

7. El día 30 de diciembre de 2024, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, suscribió contrato de Aporte No. 19010792024 con la Entidad Administradora del Servicio CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, identificada con NIT. No. 817005710-8.

8. En virtud del referido contrato de Aporte y conforme a lo establecido en el Decreto 289 de 2014, la Entidad Administradora del Servicio - EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO estableció una relación laboral, jurídica, autónoma e independiente con la señora DANIELA CARABALI GRUESO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31380610, en calidad de Madre Comunitaria de la unidad de servicio-UDS de HCB HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO, ubicada en BARRIO UNION DE VIVIENDA FRENTE AL HOTEL VERDE del Municipio de Timbiquí - Cauca, e identificada con código de servicios 1980900077788.

9. El día 28 de febrero de 2025 la señora DANIELA CARABALI GRUESO en calidad de Madre Comunitaria, presentó carta de renuncia a la EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, donde manifestó que: *"En calidad de madre tradicional, me dirijo a ustedes para presentar formalmente mi renuncia."*, la mencionada renuncia, fue aceptada por el Representante Legal de la EAS, la señor(a) PASTOR OCORO BALANTA, el día 28 de febrero de 2025, tal y como consta en dicho documento. Esta situación se puso en conocimiento al Centro Zonal, mediante escrito presentado el día 28 de febrero de 2025.

10. De conformidad con el literal **"g"** del numeral **3.2.2** del precitado Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO Y HCB FAMI que establece como causal para el cierre de la unidad de servicio: *"Renuncia de la madre o padre comunitario al servicio y la aceptación en forma escrita por parte de la EAS. Lo anterior conllevará al cierre de la UDS y a la reubicación de los usuarios. No podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas, niños y/o mujeres gestantes"*

11. Por lo anteriormente expuesto y para garantizar la protección de los derechos de los niños y niñas de la UDS "HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO", la Coordinadora del Centro Zonal, activó la ruta para la respectiva reubicación de los beneficiarios.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de la Unidad de Servicio UDS de HCB **"HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO"**, ubicada en BARRIO UNION DE VIVIENDA FRENTE AL HOTEL VERDE del Municipio de Timbiquí departamento del Cauca e identificada con código de servicios **1980900077788**, que venía siendo atendida por la señora **DANIELA CARABALI GRUESO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31380610**, en calidad de Madre Comunitaria; unidad de servicio administrada por la **EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión al Representante Legal de la EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la Madre Comunitaria, señora **DANIELA CARABALI GRUESO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31380610, la cual atendía la Unidad de Servicio – UDS de HCB **"HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO"**, identificada con código de servicios No. 1980900077788.

ARTÍCULO CUARTO: En atención a lo dispuesto en el Decreto 289 de 2014, las implicaciones de carácter laboral frente a la madre comunitaria, derivadas del cierre de la Unidad de Servicio de HCB, deben ser atendidas directamente por la ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, en su calidad de empleador.

ARTÍCULO QUINTO: Frente al presente acto administrativo, proceden los recursos de Reposición, frente al funcionario que lo expidió y de Apelación, frente al Director Regional, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los

artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, es decir diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR a la Entidad Administradora del Servicio, entregar al Centro Zonal, mediante acta los recursos y bienes de la Unidad de Servicio- UDS de HCB, objeto del presente cierre.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir del día hábil siguiente de su notificación.

Dada en Guapi - Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

PATRICIA VENTE GRUESO
Coordinadora Centro Zonal Costa Pacífica

Proyectó: Carlos Mario Escobar Angulo / Enlace Jurídico primera infancia

28 de febrero de 2025

Señores:
CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO
Timbiquí cauca

ASUNTO: RENUNCIA

DANIELA CARABALÍ GRUESO, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.380.610**, en renuncia calidad de Madre Tradicional, me dirijo a ustedes para presentar formalmente mi renuncia.

al cargo que he desempeñado en el programa **CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO**. Esta decisión ha sido tomada por razones personales que me impiden continuar con mis responsabilidades de manera efectiva. Agradezco profundamente la oportunidad brindada para formar parte de esta noble labor, y valoro las experiencias y aprendizajes adquiridos durante mi tiempo en el programa.

Estoy a su disposición para colaborar en lo que sea necesario y para asegurar que todo quede en orden antes de mi partida. Les agradezco de antemano su comprensión y apoyo en este proceso.

Daniela carabali

DANIELA CARABALI GRUESO
Cedula de ciudadanía No. 31.380.610
Contacto 312 854 0598

CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO
TIMBIQUÍ - CAUCA
NIT: 817.005.710-8
Cuenca Media y Alta Río Timbiquí
Res. 01120 mayo 16 de 2001 – Área
71.010,7 hectáreas

Timbiquí, Cauca – 28 de febrero de 2025

Sra. DANIELA CARABALI GRUESO
Timbiquí, Cauca

Estimada: DANIELA CARABALI GRUESO:

Por la presente, confirmo la recepción de su carta de renuncia fechada el 28 de febrero del año 2025 y lamento aceptar su decisión de dejar el puesto como MADRE COMUNITARIA en el CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO. su último día de trabajo será el 28 de febrero del año 2025.

Queremos agradecerle sinceramente por su contribución y dedicación durante el tiempo en la entidad. su trabajo ha sido valioso para nosotros y deseamos lo mejor para usted.

Atentamente,

PASTOR OCORÓ BALANTA
Representante Legal
Consejo Comunitario Renacer Negro

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Costa Pacífica

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20254000700050291

Ciudad, 2025-07-16

Señora
DANIELA CARABALI GRUESO
Madre Comunitaria
HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO ID No. 1980900077788

Referencia: Citación Notificación Personal RESOLUCION 89 de 2025

Cordial saludo.

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en a las oficinas del Centro Zonal Costa Pacífica - ICBF, ubicada en la Carrera 1 No. 3 - 9 Barrio La Esperanza del municipio de Guapi Cauca, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 8 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la siguiente:

RESOLUCIÓN No. 89 DEL 24 DE JUNIO DE 2025. POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO CON CÓDIGO 1980900077788.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica, procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se hace saber que podrá ser notificado electrónicamente de los actos administrativos, para tal efecto deberá allegar aceptación expresa de este medio de notificación a los correos patricia.vente@icbf.gov.co o carlos.escobar@icbf.gov.co, con el fin de remitir por este medio, copia de las Resoluciones del asunto.

Cordialmente,

PATRICIA VENTE GRUESO
Coordinadora centro Zonal Costa Pacífica

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Costa Pacífica

BIENESTAR FAMILIAR

Guapi, 17-07-2025

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

En el municipio de Guapi Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

PATRICIA VENTÉ GRUESO, Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica, notifica electrónicamente a la señora DANIELA CARABALI GRUESO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31380610, en calidad de madre comunitaria de la UDS "HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO", de la siguiente:

RESOLUCIÓN No. 89 DEL 24 DE JUNIO DE 2025. POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO "HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO" CON CÓDIGO 1980900077788.

A el notificado se le envía copia íntegra, auténtica y gratuita de las citadas Resoluciones.

Frente a los actos administrativos antes indicados, proceden los recursos de reposición, frente al funcionario que lo expidió y de Apelación, frente al Director Regional, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, es decir diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

QUIEN NOTIFICA

PATRICIA VENTÉ GRUESO
Coordinadora Centro Zonal Costa Pacífica
Correo electronico: patricia.vente@icbf.gov.co
Carrera 1 con Calle 3 Esquina-Guapi

Proyectó: Carlos Mario Escobar Angulo / Enlace jurídico Primera Infancia CZ Costa Pacífica
Revisó: Patricia Venté Grueso / Coordinadora CZ Costa Pacífica
Aprobó: Patricia Venté Grueso / Coordinadora CZ Costa Pacífica

Outlook

RE: Citación Notificación Personal RESOLUCION 89 de 2025

Desde Ana Maria Villegas <anamariav-16@hotmail.com>
Fecha Jue 17/07/2025 11:28
Para Carlos Mario Escobar Angulo <Carlos.Escobar@icbf.gov.co>
CC Patricia Vente Grueso <Patricia.Vente@icbf.gov.co>

Cordial Saludo

Por medio del presente manifiesto libre y voluntariamente mi desistimiento a interponer recursos contra la resolución 89 del 2025.

Quedo atenta

Enviado desde Outlook

De: Carlos Mario Escobar Angulo <Carlos.Escobar@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de julio de 2025 4:08 p. m.
Para: anamariav-16@hotmail.com <anamariav-16@hotmail.com>
Cc: Patricia Vente Grueso <Patricia.Vente@icbf.gov.co>
Asunto: Citación Notificación Personal RESOLUCION 89 de 2025

Señora
DANIELA CARABALI GRUESO
Madre Comunitaria
HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO ID No. 1980900077788

Referencia: Citación Notificación Personal RESOLUCION 89 de 2025

Cordial saludo.

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en a las oficinas del Centro Zonal Costa Pacífica - ICBF, ubicada en la Carrera 1 No. 3 - 9 Barrio La Esperanza del municipio de Guapi Cauca, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 8 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la siguiente:

RESOLUCIÓN No. 89 DEL 24 DE JUNIO DE 2025. POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO CON CÓDIGO 1980900077788.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica, procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se hace saber que podrá ser notificado electrónicamente de los actos administrativos, para tal efecto deberá allegar aceptación expresa de este medio de notificación a los correos patricia.vente@icbf.gov.co o carlos.escobar@icbf.gov.co, con el fin de remitir por este medio, copia de las Resoluciones del asunto.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Carlos Mario Escobar Angulo
Contratista
Centro Zonal Costa Pacífica
ICBF Sede Regional Cauca
Carrera 1 # 3 – 09 B / La Esperanza
Teléfono: 602 8375019 Ext. 220013
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Costa Pacífica

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
202540007000050241

Guapi, 2025-07-16

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

En el municipio de Guapi Cauca, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

PATRICIA VENTÉ GRUESO, Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica, notifico electrónicamente a la señora PASTOR OCORO BALANTA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4.779.666, en calidad de representante legal de Entidad Administradora del Servicio - CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, identificada con NIT No. 817.005.710-8, de las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN No. 86 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL CHELITA TE ESPERA" CON CÓDIGO 1980900077584.

RESOLUCIÓN No. 87 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL EL YOYITO" CON CÓDIGO 1980900077688.

RESOLUCIÓN No. 88 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LAS AMAPOLAS" CON CÓDIGO 1980900080309.

RESOLUCIÓN No. 89 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO" CON CÓDIGO 1980900077788.

RESOLUCIÓN No. 90 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE

BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO DE BINESTAR CARMELITA" CON CÓDIGO 1980900080819.

RESOLUCIÓN No. 91 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LAS CARICIAS" CON CÓDIGO 1980900080223.

A el notificado se le envía copia íntegra, auténtica y gratuita de las citadas Resoluciones.

Frente a los actos administrativos antes indicados, proceden los recursos de reposición, frente al funcionario que lo expidió y de Apelación, frente al Director Regional, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, es decir diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

QUIEN NOTIFICA

PATRICIA VENTE GRUESO
Coordinadora Centro Zonal Costa Pacífica
Correo electronico: patricia.vente@icbf.gov.co
Carrera 1 con Calle 3 Esquina-Guapi

Proyectó: Carlos Mario Escobar Angulo / Enlace jurídico Primera Infancia CZ Costa Pacífica
Revisó: Patricia Venté Grueso / Coordinadora CZ Costa Pacífica
Aprobó: Patricia Venté Grueso / Coordinadora CZ Costa Pacífica

CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO
TIMBIQUÍ - CAUCA
NIT: 817.005.710-8
Cuenca Media y Alta Río Timbiquí
Res. 01120 mayo 16 de 2001 – Área
71.010,7 hectáreas

22/07/2025

Dra. Patricia Venté Grueso
Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del Consejo Comunitario Renacer Negro, identificado con NIT No. 817.005.710-8,
Manifestamos de manera libre y voluntaria la renuncia a interponer recurso alguno a las siguientes resoluciones: **RESOLUCIÓN No. 86 DEL 24 DE JUNIO 2025** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL CHELITA TE ESPERA" CON CÓDIGO 1980900077584.

RESOLUCIÓN No. 87 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL EL YOYITO" CON CÓDIGO 1980900077688.

RESOLUCIÓN No. 88 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LAS AMAPOLAS" CON CÓDIGO 1980900080309.

RESOLUCIÓN No. 89 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO" CON CÓDIGO 1980900077788.

RESOLUCIÓN No. 90 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO DE BINESTAR CARMELITA" CON CÓDIGO 1980900080819.

RESOLUCIÓN No. 91 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LAS CARICIAS" CON CÓDIGO 1980900080223.

conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional relacionado con este acto administrativo.

Cordialmente,

Pastor Ocoro Balanta
Cc: No: 4.779.666
Representante del Consejo Comunitario Renacer Negro

Outlook

[EXTERNO] Re: NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

Desde Consejo Comunitario Renacer Negro <cc.renacernegro@gmail.com>
Fecha Mar 22/07/2025 20:34
Para Carlos Mario Escobar Angulo <Carlos.Escobar@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (895 KB)
RENUNCIA A TERMINOS DE REFERENCIA.pdf;

DESISTIMIENTO A TÉRMINOS DE REFERENCIA

El mié, 16 jul 2025 a las 16:17, Carlos Mario Escobar Angulo (<Carlos.Escobar@icbf.gov.co>) escribió:

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

En el municipio de Guapi Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

PATRICIA VENTÉ GRUESO, Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica, notifico electrónicamente a la señora PASTOR OCORO BALANTA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4.779.666, en calidad de representante legal de Entidad Administradora del Servicio - CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, identificada con NIT No. 817.005.710-8, de las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN No. 86 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL CHELITA TE ESPERA" CON CÓDIGO 1980900077584.

RESOLUCIÓN No. 87 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL EL YOYITO" CON CÓDIGO 1980900077688.

RESOLUCIÓN No. 88 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LAS AMAPOLAS" CON CÓDIGO 1980900080309.

RESOLUCIÓN No. 89 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO" CON CÓDIGO 1980900077788.

RESOLUCIÓN No. 90 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO DE BINESTAR CARMELITA" CON CÓDIGO 1980900080819.

RESOLUCIÓN No. 91 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LAS CARICIAS" CON CÓDIGO 1980900080223.

A el notificado se le envía copia íntegra, auténtica y gratuita de las citadas Resoluciones.

Frente a los actos administrativos antes indicados, proceden los recursos de reposición, frente al funcionario que lo expidió y de Apelación, frente al Director Regional, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, es decir diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Carlos Mario Escobar Angulo
Contratista
Centro Zonal Costa Pacífica
ICBF Sede Regional Cauca
Carrera 1 # 3 – 09 B / La Esperanza
Teléfono: 602 8375019 Ext. 220013
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent

back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE **CONFIDENCIALIDAD**: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

TIMBIQUÍ-CAUCA

pagina de Facebook https://www.facebook.com/renacernegro/?fref=ts

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica, hace constar que la **RESOLUCIÓN No. 89 DEL 24 DE JUNIO 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL RIN RIN RENACUAJO" CON CÓDIGO 1980900077788***,* se notificó de manera electrónica el día 16 de julio de 2025, al señor **PASTOR OCORO BALANTA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4.779.666, en calidad de Representante Legal de la **EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO** entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. No. 817.005.710-8 y mediante notificación personal el 17 de julio de 2025 a la señora a **DANIELA CARABALI GRUESO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 31380610, en calidad de madre comunitaria.

Contra el mencionado Acto Administrativo no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriado el día 24 de julio de 2025, conforme a lo consagrado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente constancia se expide en el Municipio de Guapi Cauca, el día 24 de julio de 2025.

PATRICIA VENTÉ GRUESO
Coordinadora Centro Zonal Costa Pacífica

Proyectó: Carlos Mario Escobar Angulo / Enlace jurídico Primera Infancia CZ Costa Pacífica
Revisó: Patricia Venté Grueso / Coordinadora CZ Costa Pacífica
Aprobó: Patricia Venté Grueso / Coordinadora CZ Costa Pacífica

CLASIFICADA